



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

PROGRAMA ESPECÍFICO DE DERECHOS HUMANOS Y GÉNERO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
2016

UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Agosto 2015

Índice

I. Introducción	4
II. Marco Jurídico	5
III. Metodología del Marco Lógico	7
Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución	7
a) Análisis de la población involucrada	7
b) Análisis de problemas.....	13
c) Análisis de objetivos	16
d) Identificación de alternativas de solución al problema	19
e) Selección de alternativa óptima	19
f) Estructura analítica del programa	23
Segunda etapa: Planificación	24
g) Matriz de Indicadores para Resultados.....	24
IV. Actividades institucionales	28
Actividad Institucional 1. Las áreas del Instituto Electoral que trabajan con la población en general incluyen en su labor institucional el enfoque de derechos humanos e igualdad de género.....	28
a) Tipo de actividad institucional	28
b) Justificación.....	28
c) Objetivo específico	29
d) Acciones.....	29
Indicadores.....	29
e) Metas.....	30
Actividad Institucional 2. Las áreas del Instituto Electoral implementan acciones integrales e interinstitucionales orientadas a la construcción de una cultura democrática con igualdad de género y sin discriminación	30
a) Tipo de Actividad Institucional	30
b) Justificación.....	30

- c) Objetivo específico 31
- d) Acciones..... 32
- e) Indicadores 32
- f) Metas..... 32

Actividad Institucional 3. Las áreas del Instituto Electoral incluyen en su quehacer institucional el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de igualdad de género de forma transversal 33

- a) Tipo de actividad institucional 33
- b) Justificación 33
- c) Objetivo específico 33
- d) Acciones..... 33
- e) Indicadores 34
- f) Metas..... 34

Actividad Institucional 4. Las áreas responsables de la cultura organizacional del Instituto Electoral realizan acciones a favor de la igualdad y la no discriminación 34

- a) Tipo de Actividad Institucional 34
- b) Justificación 35
- c) Objetivo específico 36
- d) Acción..... 36
- e) Indicador..... 36
- f) Meta 36

V. Cronograma de acciones sustantivas 37

VI. Bibliografía 39



I. Introducción

El Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) es un Organismo Público Local Electoral (OPLE), de carácter permanente, que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en la toma de decisiones, es la autoridad responsable de organizar las elecciones y los procedimientos de participación ciudadana en la Ciudad de México. Lo anterior, en concordancia con los diversos cambios normativos derivados del proceso de reforma constitucional en materia político-electoral aprobada en 2014 (Reforma).

El Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral 2014-2017 (Plan General) establece entre sus políticas generales la de *Derechos Humanos, Equidad de Género y no Discriminación*, la cual tiene como finalidad que el Instituto Electoral en el ámbito de sus atribuciones difunda y fomente entre su personal y la población de la Ciudad de México una cultura de promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos, incorporación de la perspectiva de género y eliminación de todas las formas de discriminación en la búsqueda de la igualdad. Asimismo, garantizar que la aplicación de estos principios en el ámbito del Instituto Electoral sean obligatorios, permanentes y transversales en cada uno de sus programas y actividades.¹

Para dar cumplimiento a estos fines y de conformidad con la normatividad correspondiente, se presenta el *Programa Específico de Derechos Humanos y Género del Instituto Electoral del Distrito Federal 2016* (Programa), en el que se integran las actividades institucionales con las que el Instituto Electoral regirá su quehacer en lo relativo al respeto y promoción de los derechos humanos y la incorporación de la perspectiva de género.

Este Programa, como producto de la planeación institucional a nivel operativo, se elabora teniendo presente la modificación del marco regulatorio derivado de la Reforma, lo establecido en el Plan General en materia de derechos humanos y género, y retoma lo realizado por las Comisiones Provisionales para Institucionalizar la Perspectiva de Género y el Derecho a la No Discriminación, y para Promover la Igualdad de Género y los Derechos Humanos, impulsadas en 2014 y 2015 respectivamente.

La Comisión Provisional para Promover la Igualdad de Género y los Derechos Humanos (Comisión Provisional) es la encargada de aprobar el Programa a propuesta de la Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral (UTVINE), quien es la responsable de

¹Instituto Electoral del Distrito Federal, *Plan general de desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2014-2017*. México, 2014, p. 20.

integrar el mismo, a su vez la Dirección de Implementación de Programas en Derechos Humanos y Género (DIPDHYG) será la encargada de la coordinación operativa.

Una vez aprobado el Programa, será enviado a la Junta Administrativa para que con base en el artículo 64, fracción XIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código) vigile que las políticas institucionales del Instituto Electoral, consideren de manera transversal las perspectivas de derechos humanos y género.

El Programa está sustentado por el marco jurídico internacional, nacional y local en materia de derechos humanos e igualdad de género; el desarrollo de la Metodología del Marco Lógico de la que se desprenden los objetivos, las actividades institucionales, así como la descripción de las metas, las acciones y los indicadores; finalmente, se presenta un apartado con el cronograma de acciones sustantivas por actividad institucional a ejecutarse durante el año 2016.

II. Marco Jurídico

Al constituirse una sociedad jurídicamente organizada, es indispensable comprender a los derechos humanos, la perspectiva e igualdad de género como un conjunto de prerrogativas que son inherentes a las personas, cuyo respeto irrestricto resulta fundamental para el desarrollo integral de las mismas y el favorecimiento de la ciudadanía.

Tras un intenso proceso legislativo en el país, cuyo origen tuvo lugar en el año 2009, el 10 de junio del 2011 se elevaron a rango constitucional los derechos humanos. Del análisis del artículo primero constitucional, es fácil comprender que quienes tienen mayor responsabilidad en dichos aspectos son las autoridades, es decir el Estado y sus instituciones quienes deben ver en la promoción de los derechos humanos y la igualdad de género la vía idónea para garantizar una vida democrática y por ende el ejercicio de una ciudadanía plena.

Considerando lo anterior, el presente Programa se realiza con base en el siguiente marco normativo:

En el ámbito internacional la Carta de las Naciones Unidas de 1945; el artículo 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948; el artículo 1 de la Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer de 1948; el artículo 1 de la Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer de 1948; los

artículos 1, 2 y 3 de la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer de la Organización de Naciones Unidas de 1953; los artículos 2 y 25 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1966; el artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos conocida como Pacto de San José de Costa Rica de 1969; los artículos 2, 4, 7 y 17 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por su siglas en inglés) de 1979; los artículos 4 y 5 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará) de 1994; los objetivos estratégicos G y H de la Declaración y Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing) de 1995; la Recomendación General número 23, del 16vo período de sesiones del Comité de la CEDAW de 1997; el Tercer Objetivo de Desarrollo de la Declaración del Milenio del 2000; los artículos 9 y 28 de la Carta Democrática Interamericana de 2001; el acuerdo 6, inciso XIX de la Novena Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe de 2004 (Consenso de México); los puntos 3, 12 y 17, acuerdos II, VIII, IX, X, XI, XIII de la Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe de 2007 (Consenso de Quito); los acuerdos 2, 3 y 5 de la Undécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe de 2010 (Consenso de Brasilia); la Resolución A/Res/66/130 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 2011 y el punto 23, inciso b de las Observaciones Finales a México de los informes consolidados 7 y 8 del Comité de la CEDAW de 2012 y sus respectivas recomendaciones; entre otras.

En el ámbito nacional los artículos 1, 3 fracción II, inciso a), 4 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 15 Ter, 15 Quintus, 15 Sextus, 15 Séptimus y 15 Octavus de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación de 2003, los artículos 15, 17, 35, 36 y 37 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de 2006; los artículos 7, 232 y 234 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales de 2014, el artículo 51 de la Ley de Partidos de 2014; la Estrategia Transversal Perspectiva de Género del Programa Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Objetivo Transversal 1 del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018.

En cuanto a la normativa local, los artículos 21, 24, 25, 26, 30 y 31 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Distrito Federal de 2007; los artículos 15, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal de 2011; la Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal de 2011; los artículos 20, fracciones I, III, VIII y IX, 64 fracción XIII, 82 y 222 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal de 2014; la Estrategia Transversal Perspectiva de Género

Igualdad y No Discriminación y los capítulos 6, 9 y 21 del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal de 2009; el eje 1 y el Enfoque Transversal Igualdad de Género del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, y el eje 8 del Segundo Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México de 2013-2018. Destacando lo señalado en el artículo 46 BIS, fracciones II, V, VI y VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), que establecen las competencias de la UTVINE para supervisar el cumplimiento de las obligaciones nacionales e internacionales que el Instituto Electoral tenga en materia de derechos humanos e igualdad de género y elaborar las estrategias de planeación que permitan cumplir con dichas obligaciones.

III. Metodología del Marco Lógico

El Manual de Planeación institucional refiere que la planeación operativa que se realice en el Instituto Electoral deberá considerar la Metodología del Marco Lógico (MML), herramienta para el diseño, implementación y evaluación de los programas.

La MML consta de dos etapas: Identificación del problema y alternativas de solución y planificación del programa. En la primera a través de un análisis lógico y secuencial, que inicia con la identificación del problema y las alternativas de solución, se define la estructura básica del Programa. En la segunda se desarrolla la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), la cual sintetiza la estructura del mismo y presenta otros elementos indispensables como son los indicadores, los medios de verificación y los supuestos, todos necesarios para el éxito del Programa y de su evaluación correspondiente.

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución

a) Análisis de la población involucrada

En la implementación del Programa se conjugarán instancias internas y externas involucradas en la materialización del mismo. Por lo que la identificación de éstas definirá su nivel de influencia, interés y fuerza en los posibles riesgos y alternativas de solución en la ejecución de las acciones.

Se identificaron un total de 30 instancias implicadas con el Programa, así como su nivel de responsabilidad que se encuentra a todos los niveles: superior, medio y operativo, referidos en el Esquema 1. Como se mencionó la población involucrada es interna y externa al Instituto y

cada una cuenta con un grado de incidencia diferenciado. En este caso, 16 instancias se clasificaron como internas y 14 como externas.

Derivado del análisis se estimó que existe población involucrada interna que cuenta con un interés alto en el desarrollo del Programa y tienen la fuerza suficiente para influir, ya sea en la formulación, aprobación u operación de las estrategias para la efectiva consecución o dirección de las mismas. A continuación, se enlistan dichas instancias y se describe su impacto de forma general.

1. Consejeras y Consejeros Electorales
2. Comisión Provisional para Promover la Igualdad de Género y los Derechos Humanos (CPIGYDH)
3. Secretaría Ejecutiva
4. Secretaría Administrativa
5. Contraloría General
6. Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación (DEECYC)
7. Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas (DEAP)
8. Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral (DEOYGE)
9. Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana (DEPC)
10. Unidad Técnica Especializada de Fiscalización (UTEF)
11. Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados (UTALAO)
12. Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ)
13. Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI)
14. Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales (UTCSTYPDP)
15. Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCIFYD)
16. Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral (UTVINE)

El 16 de febrero de 2015, mediante Acuerdo ACU-21-15, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó la creación de la Comisión Provisional, la cual tiene como objeto promover los mecanismos institucionales que garanticen el respeto de los derechos políticos electorales de mujeres y hombres en el Distrito Federal, mediante entre otros, la construcción de vínculos interinstitucionales que promuevan la igualdad de género y los derechos humanos.

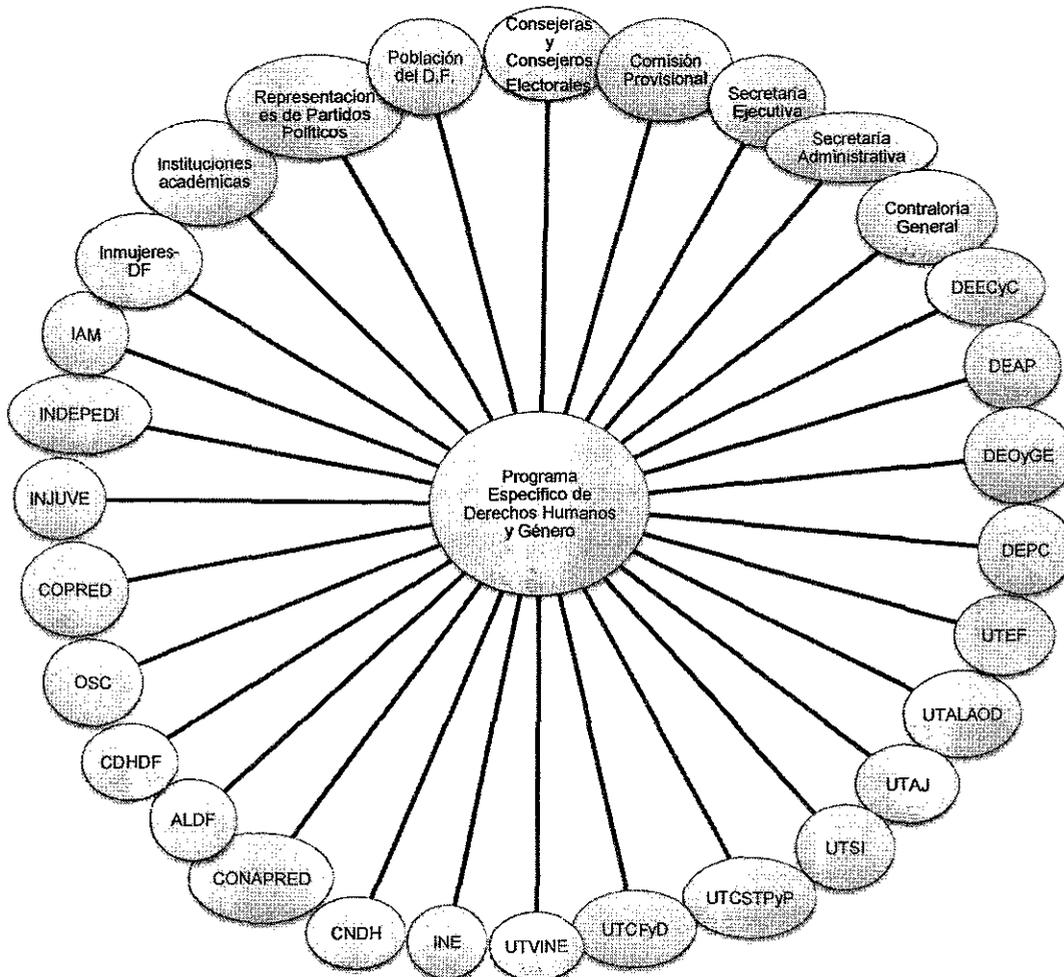
Al respecto, el 10 de abril de 2015, mediante Acuerdo CPIGYDH/005/15 se aprobó el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Provisional, en el que se señala la acción de realizar el



Programa Específico de Derechos Humanos y Género, que tendría que presentar la DIPDHYG adscrita a la UTVINE, la cual ha estado cercana en colaboración y atención de las 16 instancias identificadas como internas.

A la DIPDHYG le corresponde como atribuciones el supervisar la inclusión de los enfoques de derechos humanos e igualdad de género en el Instituto Electoral, el establecimiento de convenios de apoyo y colaboración con instituciones y organizaciones ciudadanas especializadas en derechos humanos e igualdad de género y dar seguimiento a las líneas de acción del Segundo Programa General de Igualdad y del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, entre otras. Por lo anterior, podrá coordinar todas las actividades necesarias con las instancias internas para el cumplimiento del Programa ya que las Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Electoral además de la voluntad política, tienen el interés y la fuerza para que el Programa se desarrolle adecuadamente y llegue a buen término.

Esquema 1. Identificación de población involucrada



Respecto al contexto externo, 14 instancias están involucradas en las actividades a realizar dentro del Programa, mismas que se enuncian a continuación:

1. Instituto Nacional Electoral (INE)
2. Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)
3. Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)
4. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED)
5. Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF)
6. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF)
7. Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED)
8. Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (INMUJERES-DF)
9. Instituto de la Juventud del Distrito Federal (INJUVE).
10. Instituto para la Integración al el Desarrollo de las Personas con Discapacidad (INDEPEDI).
11. Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal (IAM).
12. Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)
13. Instituciones Académicas
14. Representaciones de los Partidos Políticos en el Distrito Federal
15. Población del Distrito Federal

Derivado de la Reforma, la igualdad de género y los derechos humanos se vuelven imprescindibles para la vida democrática del Distrito Federal, entendiendo la misma como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo. Al respecto la población identificada como externa está íntimamente ligada con estos principios y desde hace varios años son aliadas del Instituto Electoral para el cumplimiento de su objetivo.

Del mismo modo, organizaciones de la sociedad civil e instancias académicas involucradas en los temas referidos, además de que cuentan con una gran experiencia, tienen inquietud por ser partícipes, junto al Instituto Electoral, del seguimiento y atención de los derechos político-electorales de mujeres y hombres de manera incluyente, la violencia política que se pueda suscitar, la designación de recursos a favor de los diversos liderazgos, entre otros; por lo que su interés será definitorio para lograr las tareas del Programa.

En el Cuadro 1 se podrán observar los factores que determinan la participación de cada instancia involucrada: el interés y la fuerza. Para determinar los mismos se efectuó el análisis apreciando la importancia que cada integrante de la población involucrada le atribuye al

problema que se atiende con el Programa, lo cual se refleja en el grado de interés. En cuanto a la fuerza se determinó a partir de las atribuciones que poseen para influir en el mismo; de tal forma a las instancias internas se les dio un valor más alto, ya que al ser parte del Instituto Electoral pueden involucrarse más fácilmente en la solución del problema; respecto de las instancias externas se les otorgó una fuerza máxima de tres, con excepción de la Asamblea Legislativa a la que se dio el valor máximo (cinco) al ser el organismo encargado de emitir la normativa que rige al Distrito Federal.

Para lo antes expuesto se atendió a una escala del uno al cinco, en la que 1 indica el grado mínimo y 5 el máximo, cuyo producto se señala a continuación.

Cuadro 1. Análisis de población involucrada

Población involucrada	Interés	Fuerza	Resultante
Asamblea Legislativa del Distrito Federal	5	5	25
Consejeras y Consejeros Electorales	5	5	25
Comisión Provisional para Promover la Igualdad de Género y los Derechos Humanos	5	5	25
Unidad Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	5	5	25
Secretaría Ejecutiva	4	5	20
Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo	5	4	20
Secretaría Administrativa	4	4	16
Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación	4	4	16
Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	4	4	16
Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral	4	4	16
Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana	4	4	16
Unidad Técnica Especializada de Fiscalización	4	4	16
Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales	4	4	16
Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados	4	4	16
Contraloría General	3	5	15
Instituto de las Mujeres del Distrito Federal	5	3	15
Instituto para el Desarrollo e Integración de las Personas con Discapacidad	5	3	15
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal	5	3	15
Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México	5	3	15
Instituto Nacional Electoral	4	3	12
Instituto Nacional de las Mujeres	4	3	12
Comisión Nacional de Derechos Humanos	4	3	12
Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	4	3	12
Representaciones de los Partidos Políticos en el Distrito Federal	4	3	12
Instituto de la Juventud del Distrito Federal	4	3	12

Población involucrada	Interés	Fuerza	Resultante
Instituto de Atención de Adultos Mayores	4	3	12
Organizaciones de la Sociedad Civil	4	3	12
Instituciones Académicas	4	3	12
Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos	3	4	12
Unidad Técnica de Servicios Informáticos	3	3	9
Población del Distrito Federal	3	3	9

Como se puede observar seis instancias presentan el un alto de grado de involucramiento que va del 20 y 25 puntos, éstas corresponden a tomadoras de decisiones, lo anterior se puede definir como condicionantes idóneas para la implementación del Programa; también en este rango se ubicaron dos instancias responsables de implementar las acciones del Programa como son la UTVINE y la UTCFYD derivado de la conjugación de esfuerzos que se han realizado para operar el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Provisional para Promover los Derechos Humanos y Género, y de la experiencia que tienen en la operación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, por lo que de forma anticipada se puede decir que se tendrá una coordinación positiva para el desarrollo de las actividades del Programa.

Trece instancias se concentraron en un nivel de involucramiento medio con 15 y 16 puntos; en este rango se ubicaron principalmente las áreas operativas del Instituto Electoral que pueden coadyuvar al éxito del Programa, así mismo se encuentran las dependencias locales encargadas de impulsar la igualdad de género, los derechos humanos y la no discriminación con las que se puede realizar acciones de manera coordinada para potencializar los resultados del Programa.

Con un nivel de involucramiento bajo de 12 puntos se encontró a los Institutos de la Juventud y de Adultos mayores que si bien presentan un grado de interés de cuatro no tienen la fuerza necesaria para incidir en los resultados del Programa, de igual forma que las Organizaciones de la Sociedad Civil y la Academia.

En este mismo nivel se encontraron el INE, la CNDH, el CONAPRED y las representaciones de los partidos políticos, con un interés alto (cuatro puntos) y una incidencia media (tres puntos). En el caso del INE y de las representaciones de los partidos políticos su involucración se deriva de la reforma electoral de 2014, en la que se incluyó la obligatoriedad del cumplimiento del principio de paridad y del incremento de los recursos de fortalecimiento de liderazgos femeninos, sin embargo, ninguno de ellos no tienen una injerencia relevante en la implementación del Programa, aunque evidentemente sí para su difusión. Con respecto al INMUJERES, la CNDH y el

CONAPRED dado que son las instancias a nivel nacional de atender los temas de Derechos Humanos, la no discriminación su interés es relativamente alto sin embargo su incidencia a nivel local no es directa.

En cuanto al grado de fuerza e interés que se identificó hacia la UTAJ y la UTSI se precisó en menor grado, debido a que se identificaron como aliadas en los procesos jurídicos y técnicos a desarrollarse en el Programa, pero no de forma definitiva para la operación del mismo.

Finalmente, en el caso de la población del Distrito Federal, si bien existen organizaciones de la sociedad civil que cuentan con una trayectoria importante en la participación e impulso de políticas públicas a favor de los derechos humanos y la igualdad de género, todavía existen sectores ajenos a estos.

b) Análisis de problemas

En el siguiente apartado se identifican los principales problemas en el marco del presente Programa, se analiza el problema central, así como sus causas y efectos.

La relación entre mujeres y hombres ha sido desigual. Las mujeres han estado en una condición de subordinación, situación que ha venido atravesando todos los espacios históricos del desarrollo de la humanidad, especialmente el referente a la participación política, electoral y ciudadana.

La construcción de ciudadanía es una de las primeras precondiciones para que mujeres y hombres sean autónomos y se constituyan como sujetos sociales. Sin embargo, históricamente el papel de las primeras en los espacios públicos y en la toma de decisiones ha sido relegado. Las veces en que las mujeres han participado en aspectos que les competen como ciudadanas han enfrentado trato desigual. Aunque en las leyes se establezca el derecho al ejercicio pleno de las prerrogativas políticas y civiles, en la práctica su participación es minimizada en tanto que se encuentran invisibilizadas en lo público o bien cuentan con menor experiencia en ello.

La participación de las mujeres ha sido relegada a tareas tradicionales derivadas de su condición y posición de género y no formuladas para mejorar sus necesidades estratégicas. Si bien, hacia el año 2007 se publicó la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal y dos años después se creó el primer Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, ambos derivados del impulso de grupos de mujeres y de personas en la

función pública comprometidas con los principios de igualdad de género y derechos humanos, esto no ha sido suficiente para que participen en el ámbito público.

Lo anterior se encuentra demostrado en diversos estudios realizados en nuestro país, como la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), publicada en 2011, donde se revela que el 31.8% de las mujeres encuestadas en nuestro país admiten haber sido violentadas en el ámbito comunitario. Dicha cifra resulta ser aún más alta en el Distrito Federal, con el 49.9%. Asimismo, en la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México (ENADIS), publicada en el 2010, se afirma que el 21% de las mujeres en México piden permiso a su pareja o a algún familiar para participar en actividades comunitarias; mientras que el 8% no tiene autonomía para decidir por quién quiere votar.

Por otro lado, en el año 1993 se hicieron las primeras recomendaciones en las cuotas de género, hacia 1996, se recomendó que no más del 70% de las candidaturas fueran de un mismo género, en 2002 se determinaron las cuotas para candidaturas de diputación y senaduría en un 70% frente a un 30% y por primera vez se emitieron sanciones por incumplimiento, no fue hasta el año 2008 que se convino una cuota de género del 60% versus 40% para candidaturas de diputación y senaduría. Todo lo anterior ha impactado en reformar los diversos instrumentos normativos en la materia político electoral, hasta llegar a lo que hoy se conoce como Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), antes denominado Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE).

De esta manera se ha constituido un entramado jurídico para que mujeres y hombres en el Distrito Federal ejerzan sus derechos político-electorales sin discriminación y desigualdad. No obstante, las cifras de participación política y ciudadana de las mujeres en el Distrito Federal, reportan que del año 1999 al 2012: en el poder ejecutivo, una mujer ha sido Jefa de Gobierno (por designación de 1999 a 2000) y 18 mujeres de un total de 80 jefaturas delegacionales han sido titulares y en lo concerniente al poder legislativo, 100 curules de un total de 330 han sido ocupados por mujeres. Efectivamente, aunque hay una participación de las mujeres, la misma todavía sigue siendo incipiente y sobre todo se efectúa en condiciones de desigualdad y discriminación.

Algunas causas de lo anterior se encuentran en la falta de formación integral de una cultura democrática, misma que debe impulsarse en coordinación interinstitucional con los entes obligados a cumplir con los derechos humanos y la igualdad de género para la construcción de ciudadanía.

De la misma manera, se pueden localizar causas de que la participación de mujeres y hombres sea de forma limitada, derivado de que en el Instituto Electoral todavía no permea una cultura organizacional que promueva la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos, por tanto aunque existen acciones al respecto, no han sido de forma concatenada a los principios rectores de la institución. Solo hasta el año 2014 en la definición de las estrategias del Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral se enuncian como parte integral del quehacer de éste. No obstante, el personal no está sensibilizado en los temas, de lo que resultan acciones aisladas de las áreas.

Tras la Reforma, la obligatoriedad para que los partidos políticos cumplan con la paridad de género y los OPLES, en este caso el Instituto Electoral, garantice el registro de candidaturas con el 50% de hombres y 50% de mujeres a cargo de elección popular a nivel local, representa un marco alentador y una estrategia para asegurar que la participación de mujeres y hombres se dé en igualdad de oportunidades, de esta manera se contribuye con la democracia genérica.

El problema central que se identificó en el Programa es que "Mujeres y hombres en el Distrito Federal participan en una cultura democrática androcéntrica y discriminatoria". En torno a este problema se identificaron cuatro causas y efectos cardinales que se articulan entre sí y que condicionan la eficiencia de la ejecución del Programa. Lo anterior se representa en el siguiente esquema.

Cuadro 2. Análisis de Objetivos

<p>Efectos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se repiten y perpetúan roles y estereotipos basados en una cultura androcéntrica y discriminatoria. • Las acciones y políticas públicas orientadas a la promoción de los derechos humanos, incorporación de la perspectiva de género y de eliminación de todas las formas de discriminación se realizan sin integralidad, sinergia y coordinación interinstitucional eficiente. • Los programas y actividades institucionales son incipientes al tema de género y derechos humanos. • Escaso personal sensible, capacitado y profesionalizado en temas de género, derechos humanos y no discriminación. 	<p>Fines</p>  <ul style="list-style-type: none"> • Roles y estereotipos basados en una cultura androcéntrica y discriminatoria se eliminan. • Las acciones y políticas públicas orientadas a la promoción de los derechos humanos, incorporación de la perspectiva de género y de eliminación de todas las formas de discriminación se realizan con sinergia, integralidad y coordinación interinstitucional eficiente. • Los programas y actividades institucionales del Instituto Electoral dan cumplimiento a los compromisos en materia de género y derechos humanos. • El personal del Instituto Electoral es sensible, está capacitado y profesionalizado en temas de género, derechos humanos y no discriminación.
<p>Causas</p>	<p>Medios</p>  <ul style="list-style-type: none"> • Las mujeres y los hombres en el Distrito Federal son susceptibles de procesos de socialización androcéntricos y discriminatorios. • Las acciones públicas orientadas a la construcción de una cultura democrática con igualdad de género y con enfoque de derechos humanos en el Distrito Federal son escasas y sin integralidad. • Las áreas del Instituto Electoral incluyen en su quehacer institucional el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de igualdad de género de forma aislada. • Baja incidencia en la cultura organizacional del Instituto Electoral a favor de la igualdad y la no discriminación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Las mujeres y los hombres en el Distrito Federal son parte de procesos de socialización que promueven la igualdad de género y el respeto de los derechos humanos. • Las acciones públicas orientadas a la construcción de una cultura democrática con igualdad de género y con enfoque de derechos humanos en el Distrito Federal son integrales y se implementan de forma interinstitucional. • Las áreas del Instituto Electoral incorporan en su quehacer institucional el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de igualdad de género de forma transversal. • La cultura organizacional del Instituto Electoral se encuentra a favor de la igualdad y la no discriminación.



Esquema 3. Árbol de objetivos

FINES

Favorecer que las mujeres y los hombres en el Distrito Federal ejerzan sus derechos político-electorales sin discriminación ni desigualdad.



<p>Roles y estereotipos basados en una cultura androcéntrica y discriminatoria, se eliminan.</p>	<p>Las acciones y políticas públicas orientadas a la promoción de los derechos humanos, incorporación de la perspectiva de género y de eliminación de todas las formas de discriminación se realizan con sinergia, integralidad y coordinación interinstitucional eficiente.</p>	<p>Los programas y actividades institucionales del Instituto Electoral dan cumplimiento a los compromisos en materia de género y derechos humanos.</p>	<p>El personal del Instituto Electoral es sensible, está capacitado y profesionalizado en temas de género, derechos humanos y no discriminación.</p>
--	--	--	--



PROPOSITO CENTRAL

Mujeres y hombres en el Distrito Federal participan en una cultura democrática de respeto a los derechos humanos y la igualdad de género.



MEDIOS

<p>Las mujeres y los hombres en el Distrito Federal son parte de procesos de socialización que promueven la igualdad de género y el respeto de los derechos humanos.</p>	<p>Las acciones públicas orientadas a la construcción de una cultura democrática con igualdad de género y con enfoque de derechos humanos en el Distrito Federal son integrales y se implementan de forma interinstitucional.</p>	<p>Las áreas del Instituto Electoral incorporan en su quehacer institucional el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de igualdad de género de forma transversal.</p>	<p>La cultura organizacional del Instituto Electoral se encuentra a favor de la igualdad de género y la no discriminación.</p>
--	---	--	--

d) Identificación de alternativas de solución al problema

En el cuadro 3 se establecen las acciones probables que permitirán solucionar el problema planteado, el cual es “Mujeres y hombres en el Distrito Federal participan en una cultura democrática androcéntrica y discriminatoria”.

Cuadro 3. Identificación de alternativas de solución al problema

Medios	Acciones
Las mujeres y los hombres en el Distrito Federal son parte de procesos de socialización que promueven la igualdad de género y el respeto de los derechos humanos.	<p>Promover la capacitación en derechos humanos y género del personal de las Direcciones Ejecutivas de: Educación Cívica y Capacitación, así como la de Participación Ciudadana.</p> <p>Brindar acompañamiento a las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Capacitación, así como a la de Participación Ciudadana, para que sus instrumentos de formación contengan el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género.</p>
Las acciones públicas orientadas a la construcción de una cultura democrática con igualdad de género y con enfoque de derechos humanos en el Distrito Federal son integrales y se implementan de forma interinstitucional.	<p>Promover el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional con las instancias especializadas en las materias de igualdad de género y de derechos humanos a nivel local, nacional e internacional.</p> <p>Dar seguimiento a los indicadores de los Programas de Derechos Humanos del Distrito Federal y de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres en la Ciudad de México, respectivamente, relativos a la participación política y ciudadana que son competencia del Instituto Electoral.</p>
Las áreas del Instituto Electoral incorporan en su quehacer institucional el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de igualdad de género de forma transversal.	<p>Asesorar a las áreas en la planeación y presupuestación con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.</p> <p>Dar seguimiento a los procesos de formación de las áreas del Instituto Electoral para la planeación y presupuestación desde el enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.</p>
La cultura organizacional del Instituto Electoral se encuentra a favor de la igualdad y la no discriminación.	Impulsar la elaboración de un plan de acción para el seguimiento a las recomendaciones realizadas en el Diagnóstico de No Discriminación e Igualdad de Género del Instituto Electoral del Distrito Federal.

e) Selección de alternativa óptima

En el cuadro 4 se presenta el resumen de las alternativas y la estrategia más óptima en la solución del problema. En éste se clasificaron las acciones propuestas como complementarias y se representó su nivel de interdependencia y grado de incidencia en la solución del problema. Las siete acciones se clasificaron como complementarias, debido a que están concatenadas entre sí para ejecutar el Programa.

Debido a su alta interdependencia y nivel de incidencia en la solución del problema las alternativas están divididas en cuatro rubros:

- a) Las que permitirán realizar acciones integrales con las áreas del Instituto Electoral que intervienen con la ciudadanía.
- b) Las que permitirán mejorar y coadyuvar en los mecanismos de coordinación y vinculación interinstitucional relativos a la igualdad de género y los derechos humanos.
- c) Las que permitirán reorientar el quehacer institucional desde una perspectiva de género y derechos humanos en las políticas y acciones del Instituto Electoral.
- d) Las que facilitarán el establecimiento de una cultura organizacional a favor de la igualdad de género y los derechos humanos al interior del Instituto Electoral.

De esta forma, se ha determinado una estrategia: "Promover la transversalización de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en la cultura organizacional y el quehacer institucional del Instituto Electoral", como alternativa óptima para la atención de la problemática descrita, la cual será respaldada por las alternativas identificadas que posteriormente serán definidas como acciones institucionales a desarrollarse en el Programa.

Cuadro 4. Selección de la alternativa óptima

Medios	Acciones	Aporte	Interdependencia	Incidencia	Estrategia
Las mujeres y los hombres en el Distrito Federal son parte de procesos de socialización que promueven la igualdad de género y el respeto de los derechos humanos.	1.1 Promover la capacitación en derechos humanos y género del personal de las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Capacitación, así como la de Participación Ciudadana.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	Promover la transversalización de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en la cultura organizacional y el quehacer institucional del Instituto Electoral.
	1.2 Brindar acompañamiento a las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Capacitación, así como la de Participación Ciudadana, para que sus instrumentos de formación contengan el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
Las acciones públicas orientadas a la construcción de una cultura democrática con igualdad de género y con enfoque de derechos humanos en el Distrito Federal son integrales y se implementan de forma interinstitucional.	2.1. Promover el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional con las instancias especializadas en las materias de igualdad de género y de derechos humanos a nivel local, nacional e internacional.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	2.2. Dar seguimiento a los indicadores de los Programas de Derechos Humanos del Distrito Federal y de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres en la Ciudad de México, respectivamente.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
Las áreas del Instituto Electoral incorporan en su quehacer institucional el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de igualdad de género de	3.1 Asesorar a las áreas para la planeación y presupuestación con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	
	3.2 Dar seguimiento a los procesos de formación de las áreas del Instituto Electoral para la planeación y presupuestación desde el enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	

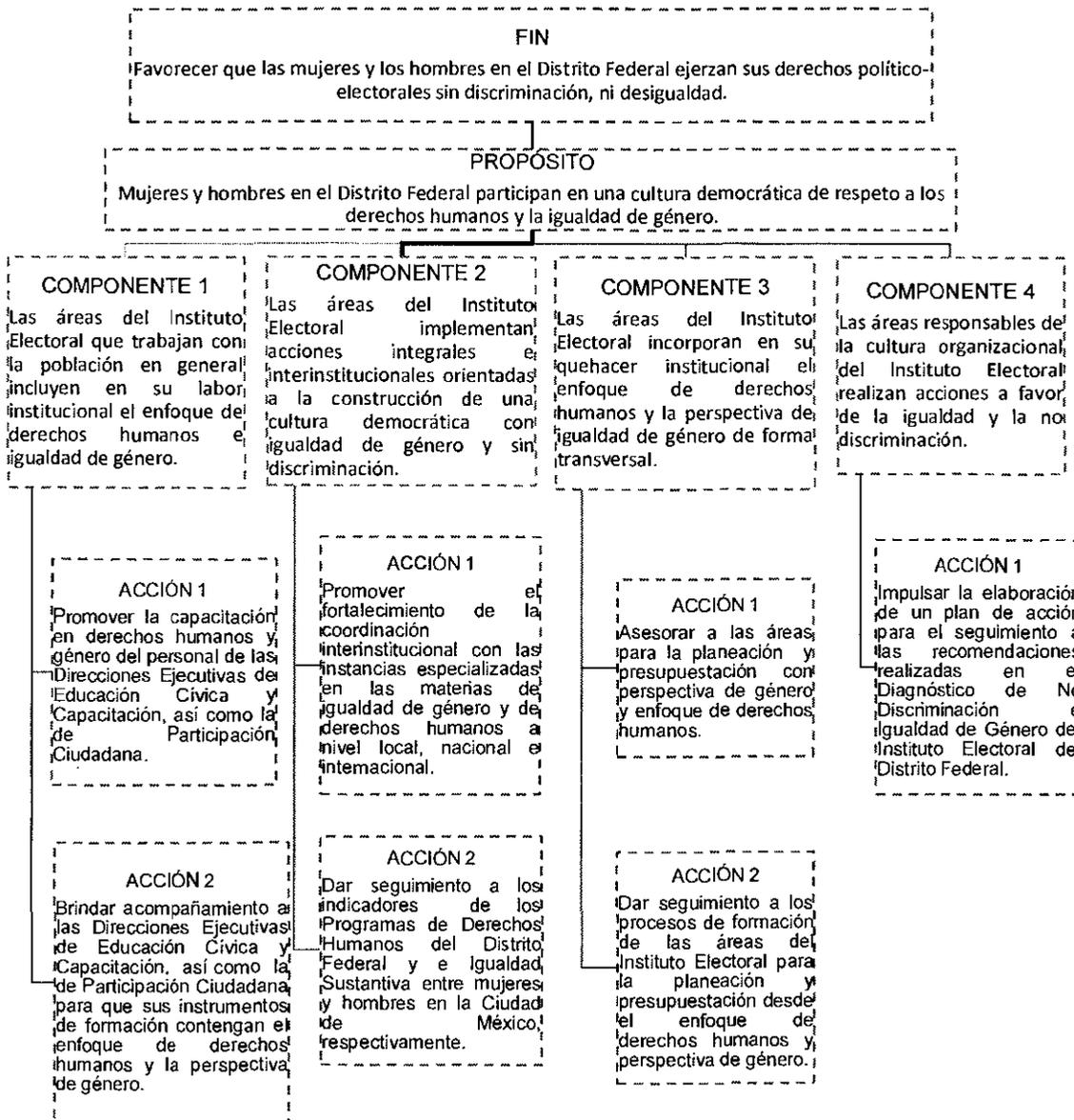
Medios	Acciones	Aporte	Interdependencia	Incidencia	Estrategia
forma transversal.					
La cultura organizacional del Instituto Electoral se encuentra a favor de la igualdad y la no discriminación.	4.1 Impulsar la elaboración de un plan de acción para el seguimiento a las recomendaciones realizadas en el Diagnóstico de No Discriminación e Igualdad de Género del Instituto Electoral del Distrito Federal.	Complementaria	Alto nivel de interdependencia	Alta incidencia en la solución del problema	



f) Estructura analítica del programa

A continuación se presenta la esquematización del Programa con la información contenida en las fases anteriores.

Esquema 4.



Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores para Resultados

En la primera fase se identificó el problema en el cual se intervendrá así como las alternativas para solucionarlo, con ello se concluye la primera etapa de la planeación. A continuación en el cuadro 6, se presenta la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en la que se expone la estructura analítica del programa más los indicadores, los medios de verificación y los supuestos que condicionaran el desarrollo del Programa.

Previamente se realizó una matriz (cuadro 5) en donde se explica el contenido de cada supuesto, mismos que se enlistan en la MIR, en este caso, se consideraron cuatro supuestos.

Cuadro 5. Descripción de los supuestos para la MIR

Supuestos	Descripción de sus elementos
Supuesto 1 (S1)	Personal del Instituto Electoral con disposición para incorporar la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos.
Supuesto 2 (S2)	Se cuenta con los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos para el desarrollo de las actividades institucionales planteadas.
Supuesto 3 (S3)	Prevalencia de condiciones sociales, ambientales y políticas que permitan la implementación del programa.
Supuesto 4 (S4)	La vigencia en el marco normativo en materia de género, derechos humanos y no discriminación facilitan el cumplimiento del propósito y las actividades institucionales programadas.

Cuadro 6. Matriz de Indicadores para Resultados

Resumen Narrativo	Indicadores				Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo			
<p>FIN Favorecer que las mujeres y los hombres en el Distrito Federal ejerzan sus derechos político-electorales sin discriminación ni desigualdad.</p>	Brecha de participación de mujeres y hombres que acceden a cargos de toma de decisión en la participación ciudadana en 2016	Estratégico	Eficacia	$E = \frac{\text{Número de mujeres que integran los comités ciudadanos y consejos de los pueblos} + \text{Número de mujeres que integran las mesas Directivas de los Consejos Ciudadanos Delegacionales.}}{\text{Número de hombres que integran los comités ciudadanos y consejos de los pueblos} + \text{Número de hombres que integran las mesas Directivas de los Consejos Ciudadanos Delegacionales.}}$	Anual	Base de datos del Instituto Electoral del Distrito Federal	S1 S2 S3 S4
<p>PROPÓSITO Mujeres y hombres en el Distrito Federal participan en una cultura democrática de respeto a los derechos humanos y la igualdad de género.</p>	Tasa de variación de participación de mujeres y tasa de variación de participación de hombres en los ejercicios de participación ciudadana 2015 y 2016.	Estratégico	Eficacia	$E_1 = \left[\frac{\text{Porcentaje de participación de las mujeres en 2016}}{\text{porcentaje de participación de las mujeres en 2015}} - 1 \right] * 100$ $E_2 = \left[\frac{\text{Porcentaje de participación de los hombres en 2016}}{\text{porcentaje de participación de los hombres en 2015}} - 1 \right] * 100$	Anual	Informes de seguimiento a las líneas de acción del Programa de Derechos Humanos y el Programa de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México	S1 S2 S4
<p>COMPONENTE 1 Las áreas del Instituto Electoral que trabajan con la población en general implementan en su quehacer el enfoque de derechos humanos e igualdad de género.</p>	Porcentaje de acciones de capacitación, promoción y difusión de la cultura democrática que incluyen el enfoque de derechos humanos e igualdad de género.	Resultado	Calidad	$R = \frac{\text{Número de acciones de capacitación y difusión que incluyen el enfoque de derechos humanos e igualdad de género}}{\text{Total de acciones programadas en las áreas que trabajan con la población en}}$	Anual	Instrumentos de capacitación de las áreas que trabajan de manera directa con la población en general.	S1 S2 S4

Resumen Narrativo	Indicadores					Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo	Frecuencia de Medición		
COMPONENTE 2 Las áreas del Instituto Electoral implementan acciones integrales e interinstitucionales orientadas a la construcción de una cultura democrática con igualdad de género y sin discriminación.	Porcentaje de áreas del Instituto Electoral que implementan acciones integrales e interinstitucionales a favor de la igualdad de género y no discriminación.	Resultado	Calidad	$R = \frac{\text{Número de áreas del Instituto Electoral que implementan acciones integrales e interinstitucionales a favor de la igualdad de género y no discriminación}}{\text{Total de áreas del Instituto Electoral}} * 100$	Anual	Informes de seguimiento a las líneas de acción del Programa de Derechos Humanos y el Programa de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México.	S1 S2 S4
COMPONENTE 3 Las áreas del Instituto Electoral incorporan en la planeación, implementación y seguimiento de sus actividades Institucionales el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género de forma transversal.	Porcentaje de Programas Institucionales del Instituto Electoral que incluye la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos.	Resultado	Calidad	$R = \frac{\text{Número de Programas Institucionales del Instituto Electoral que incluye la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos}}{\text{Total de Programas Institucionales del Instituto Electoral}} * 100$	Anual	Programas Operativos e Institucionales de las áreas.	S1 S2 S4
COMPONENTE 4 Las áreas responsables de la cultura organizacional del Instituto Electoral realizan acciones a favor de la igualdad y la no discriminación.	Porcentaje de acciones implementadas en materia de cultura organizacional.	Resultado	Calidad	$R = \frac{\text{Número de acciones implementadas en materia de cultura organizacional}}{\text{Total de acciones programadas para su implementación}} * 100$	Anual	Informe de seguimiento de las áreas responsables de la implementación.	S1 S2 S4
ACCIONES 1.1.Promover la capacitación en derechos humanos y género del personal de las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Capacitación, así como la de Participación Ciudadana. 1.2. Brindar acompañamiento a las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Capacitación, así como la de Participación Ciudadana, para que	Cumplimiento de las acciones de capacitación, promoción y difusión de la cultura democrática con enfoque de derechos humanos e igualdad.	Gestión	Eficacia	$G = \frac{\text{Número de cursos impartidos} + \text{número de asesorías realizadas}}{\text{Total de acciones programadas para la revisión de los instrumentos de capacitación}}$	Semestral	Informes trimestrales y anuales.	S1 S2 S4

Resumen Narrativo	Indicadores				Medios de Verificación	Supuestos
	Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de Cálculo		
<p>sus instrumentos de formación contengan el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género.</p>						
<p>2.1. Promover el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional con las instancias especializadas en las materias de igualdad de género y de derechos humanos a nivel local, nacional e internacional.</p> <p>2.2. Dar seguimiento a los indicadores de los Programas de Derechos Humanos del Distrito Federal y de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres en la Ciudad de México, respectivamente.</p>	Coordinación y acciones interinstitucionales a favor de la igualdad de género y los derechos humanos.	Gestión	Eficacia	G=Reuniones interinstitucionales realizadas + número de informes a los que se les dio seguimiento.	Semestral	Informes trimestrales y anuales. S1 S2 S4
<p>3.1. Asesorar a las áreas para la planeación y presupuestación con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.</p> <p>3.2. Dar seguimiento a los procesos de formación de las áreas del Instituto Electoral para la planeación y presupuestación desde el enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.</p>	Acompañamiento a las áreas del Instituto Electoral del Distrito Federal para incluir la perspectiva de género y enfoque de derechos humanos en sus actividades.	Gestión	Eficacia	G= Número de asesorías + número de capacitaciones a las que se les dio seguimiento.	Semestral	Informes trimestrales y anuales. S1 S2 S4
<p>4.1. Impulsar la elaboración de un plan de acción para el seguimiento a las recomendaciones realizadas en el Diagnóstico de no Discriminación e Igualdad de Género del Instituto Electoral del Distrito Federal.</p>	Promedio de avance del Plan de acción.	Gestión	Eficacia	G= Número de meses de la elaboración del Plan/numero de meses programados para la elaboración del Plan	Semestral	Informes trimestrales y anuales. S1 S2 S4

IV. Actividades institucionales

Actividad Institucional 1. Las áreas del Instituto Electoral que trabajan con la población en general incluyen en su labor institucional el enfoque de derechos humanos e igualdad de género

a) Tipo de actividad institucional

Esta actividad tiene el propósito de formar al personal de las Direcciones Ejecutivas de Capacitación y Educación Cívica, así como la de Participación Ciudadana para que cuenten con los elementos necesarios para replicar el enfoque de derechos humanos y de igualdad de género hacia el exterior. Esto es debido a que ambas Direcciones coordinan, elaboran y difunden actividades hacia la población en general, Direcciones Distritales, Responsables de la Mesas Receptoras de Votación u Opinión, Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, Consejos Ciudadanos Delegacionales, lo anterior conforme lo previsto por los artículos 75 y 78 del Código. Por lo antes expuesto esta actividad institucional se considera como sustantiva.

b) Justificación

Debido a que uno de los fines y acciones del Instituto es contribuir al desarrollo de la vida democrática del Distrito Federal, y la población debe contar con una cultura con enfoque de derechos humanos y de igualdad de género para que se pueda desarrollar conforme con lo establecido en la Reforma y el principio de paridad de género, mediante la promoción de acciones que fortalezcan la participación y el liderazgo en condiciones de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres sin importar la etapa de vida, origen indígena, orientación sexual, condición de salud, discapacidad u otra.

Por lo cual, a través de la capacitación y la difusión de materiales, manuales, asesorías y comunicación con la población en general es que se pretende incidir en el tema. Todo esto, son oportunidades para incrementar la interacción entre el Instituto y la comunidad en general. La estrategia de formación se dirigirá al personal que se dedica a capacitar en el Instituto Electoral de acuerdo a las temáticas que cada una de ellas requiera en el ámbito de sus atribuciones.

Asimismo, esta Actividad Institucional atiende a lo establecido en el objetivo estratégico 18 del Plan General de Desarrollo Institucional, al Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal en lo relativo a "Respetar, proteger, garantizar y promover el derecho a la igualdad y a

la no discriminación de las personas que habitan y transitan el Distrito Federal”, donde en su línea de acción 34 establece “Promover el cumplimiento del derecho a la igualdad y la no discriminación, mediante programas y acciones de sensibilización, información y capacitación al respecto, entre las y los directivos, dirigentes o representantes de instituciones y organizaciones de la sociedad (asociaciones religiosas, civiles, sindicatos, colegios de profesionistas, etc.), y a través de la firma de convenios entre el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) y aquéllas para la adopción de campañas contra la discriminación y a favor de la igualdad y el respeto de la diversidad”.

c) Objetivo específico

Las mujeres y los hombres en el Distrito Federal viven procesos de socialización que promueven la igualdad de género y el respeto de los derechos humanos.

d) Acciones

1. Promover la capacitación en derechos humanos y género del personal de las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Capacitación, así como de Participación Ciudadana.
2. Brindar acompañamiento a las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Capacitación, así como de Participación Ciudadana para que sus instrumentos de formación contengan el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género.

Indicadores

1. Porcentaje de acciones de capacitación, promoción y difusión de la cultura democrática que incluyen el enfoque de derechos humanos e igualdad de género.
2. Cumplimiento de las acciones de capacitación, promoción y difusión de la cultura democrática con enfoque de derechos humanos e igualdad.

Cuadro 7. Indicadores para acciones previstas en la Actividad Institucional 1.

Indicadores				
Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
Porcentaje de acciones de capacitación, promoción y difusión de la cultura democrática que incluyen el enfoque de derechos humanos e igualdad de género.	Resultado	Calidad	Número de instrumentos de capacitación que incorporaron la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos.	Anual



Indicadores				
Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
Cumplimiento de las acciones de capacitación, promoción y difusión de la cultura democrática con enfoque de derechos humanos e igualdad	Gestión	Eficacia	G= Número de cursos impartidos + número de asesorías realizadas para la revisión de los instrumentos de capacitación.	Semestral

e) Metas

1. Realizar dos procesos de formación en temas de derechos humanos y género.
2. Realizar cuatro mesas de trabajo para asesorar a las áreas que atienden a la población en general.

Actividad Institucional 2. Las áreas del Instituto Electoral implementan acciones integrales e interinstitucionales orientadas a la construcción de una cultura democrática con igualdad de género y sin discriminación

a) Tipo de Actividad Institucional

La actividad permitirá contribuir a la vida democrática del Distrito Federal en condiciones de igualdad de género y respeto a los derechos humanos; lo anterior como fin institucional enunciado en el presente documento y conforme con lo previsto en los artículos 20, fracciones I, III, VII, VIII y IX; 22 primer párrafo, 48 BIS, fracciones I, II y III y 82 del Código y 46 BIS, fracciones II, V, VI y VII del Reglamento, esta actividad institucional se considera como sustantiva.

b) Justificación

En el ámbito de las políticas públicas es esencial la coordinación eficiente de las relaciones interinstitucionales, ya que de ésta depende en gran medida la atención de algún problema denominado como público, por tanto se evita la duplicidad de los recursos estatales. De esta manera, la coordinación gubernamental eficiente resulta un elemento básico para la buena gobernanza, ya que ésta además de contener a instancias públicas y privadas, incluye a la ciudadanía bajo esquemas participativos que contribuyen con la democracia.

Por tanto, la coordinación y vinculación interinstitucional entre las distintas áreas o instancias gubernamentales que inciden en acciones públicas para favorecer los derechos humanos, la

igualdad de género y no discriminación de forma sinérgica, estratégica e integral para cumplir entre otros, la normatividad en la materia o etiquetar recursos públicos con base en estos principios, es sustancial para transversalizarlos en el quehacer gubernamental.

Por lo anterior, resulta necesaria la participación y colaboración activa del Instituto Electoral como órgano líder para emprender acciones de corresponsabilidad y coordinación interinstitucionales. El Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral en su misión, destaca el fomento de la vinculación entre la población en general y el gobierno para atender las necesidades y demandas públicas, por lo que esta vinculación tendrá que contribuir de forma eficaz y eficiente a la construcción de la vida democrática del Distrito Federal.

Asimismo es importante la mejora en la comunicación y coordinación interna entre las diversas áreas del Instituto para eficientar los mecanismos de vinculación interinstitucionales y desempeñar con eficacia las acciones programadas en lo que a los temas de igualdad de género y derechos humanos se refiere.

Al respecto, en las políticas generales 3. *De vinculación y colaboración institucional* y 5. *De derechos humanos, perspectiva de género y no discriminación*, inscritas en el Plan General citado, se establecen las estrategias para fortalecer las vinculaciones interinstitucionales y la implementación de mecanismos de apoyo y colaboración con instituciones y organizaciones en temas de derechos humanos, género y no discriminación, respectivamente.

De la misma manera, en el artículo 7 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México se establecen las bases para el desarrollo y competencias de la coordinación interinstitucional en la cooperación de mecanismos de participación igualitaria de mujeres y hombres en los ámbitos público y privado, por tanto el Instituto Electoral tendrá que poner a disposición sus facultades institucionales para la coordinación de recursos humanos, financieros y técnicos, así como de una estrategia basada en los sistemas en los que es experto, ya sea estadísticos, monitoreo, evaluación, impulso a la ciudadanía, innovación de tecnología, entre otros.

c) Objetivo específico

Las acciones públicas orientadas a la construcción de una cultura democrática con igualdad de género y con enfoque de derechos humanos en el Distrito Federal son integrales y se implementan de forma interinstitucional.

d) Acciones

1. Promover el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional con las instancias especialistas en las materias de igualdad de género y de derechos humanos a nivel local, nacional e internacional.
2. Dar seguimiento a los indicadores del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal y del Programa de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres en la Ciudad de México.

e) Indicadores

1. Porcentaje de áreas del Instituto Electoral que implementan acciones integrales e interinstitucionales a favor de la igualdad de género y no discriminación.
2. Coordinación y acciones interinstitucionales a favor de la igualdad de género y los derechos humanos.

Cuadro 8. Indicadores para acciones previstas en la Actividad Institucional 2.

Indicadores				
Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
Porcentaje de áreas del Instituto Electoral que implementan acciones integrales e interinstitucionales a favor de la igualdad de género y no discriminación	Resultado	Calidad	$R = (\text{Número de áreas del Instituto Electoral que implementan acciones integrales e interinstitucionales a favor de la igualdad de género y no discriminación} / \text{Total de áreas del Instituto Electoral}) * 100$	Anual
Coordinación y acciones interinstitucionales a favor de la igualdad de género y los derechos humanos.	Gestión	Eficacia	$G = \text{Reuniones interinstitucionales realizadas} + \text{número de informes a los que se les dio seguimiento.}$	Anual

f) Metas

1. Realizar un seminario de buenas prácticas en materia político electoral con perspectiva de género y derechos humanos.
2. Realizar un panel con personas especialistas internacionales, nacionales, regionales de buenas prácticas en mecanismos de coordinación y vinculación interinstitucionales.
3. Realizar mesa de trabajo con instancias locales especialistas en los temas de derechos humanos y género para identificar y proponer acciones integrales e interinstitucionales.



Actividad Institucional 3. Las áreas del Instituto Electoral incluyen en su quehacer institucional el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de igualdad de género de forma transversal

a) Tipo de actividad institucional

Toda vez que con esta actividad se busca dar cumplimiento a la función estatal y por ende de este Instituto de proteger los derechos humanos y promover la perspectiva de igualdad de género en todas las actividades del mismo, lo anterior conforme lo previsto en los artículos 1 y 41 párrafo segundo, Base V, Apartado C de la Constitución; 3, inciso h); 98, numerales 1 y 2 de la Ley General; 123, párrafo primero; 124, párrafo primero y 127, párrafo primero, numeral 9 del Estatuto de Gobierno, así como 15, 16 y 20 del Código.

b) Justificación

En nuestro régimen jurídico los derechos humanos están contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (del artículo 1 al 28 y 123); los tratados internacionales con fundamento en el precepto 133 constitucional, como la Declaración Universal de Derechos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, entre otros.

Por lo que es deber de esta institución electoral, el procurar realizar todas las actividades necesarias para lograr un modelo claro y preciso que nos proporcione la estrategia para tener una colaboración y coordinación interinstitucional, en la que en conjunto con otras instituciones se logre un continuo ejercicio de defensa y reiteración del compromiso por cumplir la encomienda de promoción, respeto, protección y garantía los derechos humanos y la perspectiva de igualdad de género.

c) Objetivo específico

Lograr que las diversas áreas del Instituto Electoral incluyan en sus actividades el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de igualdad de género.

d) Acciones

1. Asesorar a las áreas para la planeación y presupuestación con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.
2. Dar seguimiento a los procesos de formación de las áreas del Instituto Electoral para la planeación y presupuestación desde el enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

e) Indicadores

1. Porcentaje de Programas Institucionales del Instituto Electoral que incluye la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos.
2. Acompañamiento a las áreas del Instituto Electoral del Distrito Federal para incluir la perspectiva de género y enfoque de derechos humanos en sus actividades.

Cuadro 9. Indicadores para acciones previstas en la Actividad Institucional 3.

Indicadores				
Nombre	Tipo	Dimensión	Fórmula de cálculo	Frecuencia de medición
Porcentaje de Programas Institucionales del Instituto Electoral que incluye la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos.	Resultado	Calidad	$R = \frac{\text{Número de Programas Institucionales del Instituto Electoral que incluye la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos}}{\text{Total de Programas Institucionales del Instituto Electoral}} * 100$	Anual
Acompañamiento a las áreas del Instituto Electoral del Distrito Federal para incluir la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos en sus actividades.	Gestión	Eficacia	$G = \text{Número de asesorías} + \text{número de capacitaciones a las que se les dio seguimiento.}$	Semestral

f) Metas

1. 50% de Programas Institucionales del Instituto Electoral incluyan el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de igualdad de género.
2. Tres asesorías generales para la integración de los Programas Institucionales.
3. Un proceso de formación en materia de planeación con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

Actividad Institucional 4. Las áreas responsables de la cultura organizacional del Instituto Electoral realizan acciones a favor de la igualdad y la no discriminación

a) Tipo de Actividad Institucional



Con esta actividad se busca coadyuvar al cumplimiento de la vida democrática del Distrito Federal mediante el fomento de una cultura organizacional en condiciones de igualdad de género y el respeto de los derechos humanos de las y los servidores públicos del Instituto Electoral, de acuerdo con lo establecido en el objetivo estratégico 18 del Plan General de Desarrollo, el artículo 3 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás Personal que Labore en el Instituto Electoral, el numeral VI.17 del Manual de Organización y Funcionamiento y el artículo 46 Bis del Reglamento, ambos del Instituto Electoral; por lo que esta actividad se considera como sustantiva.

b) Justificación

El Instituto Electoral es una organización de vanguardia de referencia nacional e internacional por su labor en la construcción de la vida democrática del Distrito Federal; basada en los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, objetividad, transparencia, publicidad procesal, igualdad de género y no discriminación. Estos dos últimos se han reflejado en las acciones que el Instituto Electoral ha implementado en sus principales actividades como son la organización de las elecciones locales, de los procesos de consulta ciudadana, del fomento de la participación de la misma así como de educación cívica.

Como organización de vanguardia es de su interés que el personal que labora en el Instituto Electoral se desarrolle profesionalmente en un ambiente de respeto, en condiciones de igualdad de oportunidades y sin ningún tipo de discriminación.

Atendiendo a lo anterior, en el año 2014 se realizó un primer ejercicio para identificar las percepciones que, en cuanto a la desigualdad y discriminación, tenía el personal del Instituto Electoral, dentro de dicho diagnóstico se identifican algunos datos estadísticos importantes como son:

- ✓ El 61.2% eran hombres y el 38.8% mujeres.
- ✓ En cuanto a las áreas, ninguna de ellas se integraba por más mujeres que hombres; la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEYEC) tenía una conformación paritaria, la Unidad Técnica de Servicios Informáticos tenía el menor porcentaje de mujeres en su plantilla con un 19.35%; y en el caso de las oficinas de las Consejeras y Consejeros Electorales estaban integradas por el 35.13% de mujeres.
- ✓ En relación con las características sociodemográficas de las trabajadoras del Instituto, el 47% eran casadas, 36% solteras, 12% vivían en unión libre y 1% viudas. El 65% eran



madres y de éstas 35% tenían al menos un hijo o hija, 48% dos, 12% tres, el 3% cuatro y el 2% más de cuatro.

La presencia de más mujeres en algunas áreas, se entiende a partir del tipo de funciones y atribuciones de las mismas; las que desarrollan acciones educativas como DECEYEC o la DEPC concentraban más mujeres, mientras que las técnicas, de apoyo así como las de actividades políticas o de fiscalización, contaban con mayor presencia de hombres.

c) Objetivo específico

La cultura organizacional del Instituto Electoral se encuentra a favor de la igualdad y la no discriminación.

d) Acción

1. Impulsar la elaboración de un plan de acción de seguimiento a las recomendaciones realizadas en el Diagnóstico de no Discriminación e Igualdad de Género del Instituto Electoral del Distrito Federal.

e) Indicador

1. Porcentaje de acciones implementadas en materia de cultura organizacional.
2. Promedio de avance del Plan de acción.

Cuadro 10. Indicadores para acciones previstas en la Actividad Institucional 4.

Indicadores				
Nombre	Tipo	Dimensión	Formula de cálculo	Frecuencia de medición
Porcentaje de acciones implementadas en materia de cultura organizacional.	Resultado	Calidad	$R = \frac{\text{Número de acciones implementadas en materia de cultura organizacional}}{\text{Total de acciones programadas para su implementación}} * 100$	Anual
Promedio de avance del Plan de acción.	Gestión	Eficacia	$G = \frac{\text{Número de meses de la elaboración del Plan}}{\text{Número de meses programados para la elaboración del Plan}}$	Semestral

f) Meta

1. Elaborar un plan de acción para el seguimiento a las recomendaciones realizadas en el Diagnóstico no Discriminación e Igualdad de Género del Instituto Electoral del Distrito Federal.



V. Cronograma de acciones sustantivas

Cuadro 11. Cronograma para la Actividad Institucional 1. Las áreas del Instituto Electoral que trabajan con la población en general implementan en su quehacer el enfoque de derechos humanos e igualdad de género

Número	Acción	RO	Meses												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
1	Promover la capacitación en derechos humanos y género del personal de las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Capacitación, así como la de Participación Ciudadana.	17.03				■	■	■	■						
2	Brindar acompañamiento a las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Capacitación, así como la de Participación Ciudadana, para que sus instrumentos de formación contengan el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género.	17.03			■							■			

Cuadro 12. Cronograma para la Actividad Institucional 2. Las áreas del Instituto Electoral implementan acciones integrales e interinstitucionales orientadas a la construcción de una cultura democrática con igualdad de género y sin discriminación.

Número	Acción	RO	Meses												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
1	Promover el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional con las instancias especializadas en las materias de igualdad de género y de derechos humanos a nivel local, nacional e internacional.	17.03							■	■	■	■			
2	Dar seguimiento a los indicadores de los Programas de Derechos Humanos del Distrito Federal y de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres en la Ciudad de México, respectivamente.	17.03			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■

6

Cuadro 13. Cronograma para la Actividad Institucional 3. Las áreas del Instituto Electoral incorporan en la planeación, implementación y seguimiento de sus actividades Institucionales el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género de forma transversal.

Número	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Asesorar a las áreas para la planeación y presupuestación con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.	17.03												
2	Dar seguimiento a los procesos de formación de las áreas del Instituto Electoral para la planeación y presupuestación desde el enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.	17.03												

Cuadro 14. Cronograma para la Actividad Institucional 4. Las áreas responsables de la cultura organizacional del Instituto Electoral realizan acciones a favor de la igualdad y la no discriminación

Número	Acción	RO	Meses											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Impulsar la elaboración de un plan de acción para el seguimiento a las recomendaciones realizadas en el Diagnóstico de no Discriminación e Igualdad de Género del Instituto Electoral del Distrito Federal.	17.03												

VI. Bibliografía

Instituto Electoral del Distrito Federal. Plan general de desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal 2014-2017. México, 2014.

-----, Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, México, 2014.

-----, Manual de Organización y Funcionamiento del Instituto Electoral del Distrito Federal, México, 2014

-----, Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, México, 2011. Reforma 2014

-----, Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se crea la Comisión Provisional para promover la Igualdad de Género y los Derechos Humanos. México, 2015.

-----, Manual de Planeación del Instituto Electoral del Distrito Federal, México, 2015.

